



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO
DON OSCAR RODRIGO MUÑOZ RUIZ.-/

PARRAL, **16 Mar 2015**
DECRETO AFECTO N° 480- /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Oscar Rodrigo Muñoz Ruiz, con fecha 13 de Octubre de 2014 y aprobado por Decreto Afecto N° 2314, de fecha 14 de Noviembre de 2014, y su posterior modificación aprobada por Decreto Afecto N°240 de fecha 08 de Enero de 2015.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 13 de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **OSCAR RODRIGO MUÑOZ RUIZ, C.N.I. N°** [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° 2314, de fecha 14 de Noviembre de 2014, y su posterior modificación aprobada por Decreto Afecto N°240 de fecha 08 de Enero de 2015, en lo relativo a la Jornada de trabajo y vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la Jornada de trabajo y vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **OSCAR RODRIGO MUÑOZ RUIZ, C.N.I. N°** [REDACTED]
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2015**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la Jornada de trabajo y vigencia del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y en Forma Indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional a cargo de publicitar y difundir todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, en especial los considerados prioritarios y beneficiarios de la Subvención educacional Preferencial, Ley SEP, con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa durante el año escolar y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$750.000.-** mensual imponible.- **con cargo al 10% de Administración Central.-**

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADO

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ARO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Personal DAEM.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **OSCAR RODRIGO MUÑOZ RUIZ**, Periodista, cédula nacional de identidad número [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la Jornada de trabajo y la vigencia del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y en Forma Indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional a cargo de publicitar y difundir todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, en especial los considerados prioritarios y beneficiarios de la Subvención educacional Preferencial, Ley SEP, con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa durante el año escolar y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$750.000.-** mensual imponible.-

OSCAR RODRIGO MUÑOZ RUIZ
 Profesional
 (Trabajador)

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)

DIRECTOR DAEM

ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPD/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
 DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-